



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000324 DE 2020**

**(16 de Septiembre de 2020)**

*“Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional.”*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario y el artículo 2.2.5.1.1 Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: (...) *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

*El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la Convocatoria 428 de 2016, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución 20182120091525 del 14 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad de SPE, correspondiente a la OPEC 18089. En los términos del artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad del SPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que la Unidad del SPE procedió a realizar los nombramientos de acuerdo con el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	<b>MARIA ELENA SILVA FANDIÑO</b>	Resolución 000302 del 23 de mayo de 2019.	Aceptó el nombramiento.	Se posesionó el 01 de agosto de 2019.
2	<b>MARIA ANGELICA ZAMORA BAUTISTA</b>	Resolución 000326 del 5 de junio de 2019.	No se posesionó	Derogado por Resolución 000052 del 11 de febrero de 2020. Se encuentra en firme.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional."

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
3	FLOR EMELIDA HORTUA MORA	Resolución 000332 del 06 de junio de 2019	No se posesionó	Derogado por Resolución 000901 del 30 de diciembre de 2019. Se encuentra en firme.
4	GLADYS RUBIELA MARTÍNEZ	Resolución 000054 del 12 de febrero de 2020.	Aceptó el cargo	Mediante la Resolución 000194 de 2020, se acepta renuncia al cargo a partir del 27 de mayo de 2020.
5	ANDRÉS ALBERTO GÓMEZ ACOSTA	Resolución 000094 del 02 de marzo de 2020.	No se posesionó.	Derogada por la Resolución 00295 de 19 de agosto de 2020.
6	VICTOR ROLANDO JAIME VELANDIA	Resolución 000205 de 27 de mayo de 2020	Aceptó el nombramiento	Mediante Resolución 00224 de 23 de junio de 2020, se prorroga hasta el 27 de octubre de 2020, el plazo para tomar posesión del cargo.

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución 00295 de 19 de agosto de 2020, fue derogado el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **ANDRÉS ALBERTO GÓMEZ ACOSTA**, realizado a través de la Resolución 00094 de 2 de marzo de 2020, para el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 22, ofertado en la OPEC 18089, el cual, se encuentra en vacancia definitiva.

Que en virtud de lo anterior, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización del uso de la lista de elegibles del empleo ofertado en la OPEC 18089, quien a través del oficio 20201020673501 de 10 de septiembre de 2020, informó que: "Luego de realizar el respectivo estudio técnico de viabilidad para el uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación expedida por el analista de fecha 31 de agosto de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluye para este caso que: (...) es posible hacer uso de la lista de elegibles con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
7	201821200091525 del 14 de agosto de 2018	UNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	18089	77,11	51872546	GLORIA INES AVILA NIÑO	27 de agosto de 2018"

Que de acuerdo a lo antes señalado, y en razón de lo estipulado en numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, le corresponde a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, nombrar a la señora **GLORIA INÉS ÁVILA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.872.546, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 22.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos y competencias exigidos para el cargo, así como los antecedentes, cuyos soportes reposan en la hoja de vida de la elegible.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional."

Que en la actualidad, el empleo ofertado mediante la OPEC 18089, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por la señora **BETZAIDA CUERO PONCE**, identificada con cédula de ciudadanía 66.860.544, quien fue nombrada mediante Resolución 000702 del 15 de junio de 2018.

Que como consecuencia del nombramiento a favor de la señora **GLORIA INÉS ÁVILA NIÑO**, deberá darse por terminado el nombramiento provisional de la señora **BETZAIDA CUERO PONCE**, y hacer la provisión efectiva del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la planta global de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2820 del 7 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en período de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo:

OPEC	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
18089	51.872.546	GLORIA INÉS ÁVILA NIÑO	Profesional Especializado	2028	22	Subdirección de Desarrollo y Tecnología	\$ 7.080.770

**Parágrafo.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 617 de 2018 o demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

**Artículo 2. Terminación.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo primero de la presente Resolución, se dará por terminado el nombramiento provisional de **BETZAIDA CUERO PONCE**, identificada con cédula de ciudadanía **66.860.544**, a partir de la fecha en la cual la señora **GLORIA INÉS ÁVILA NIÑO** tome posesión del cargo OPEC **18089**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la planta global de la Unidad del SPE.

**Artículo 3. Comunicaciones.** Comuníquese a **GLORIA INÉS ÁVILA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía **51.872.546**, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en período de prueba.

Comunicar a **BETZAIDA CUERO PONCE**, identificada con cédula de ciudadanía **66.860.544**, el contenido de la presente resolución, indicándole que contra la misma no procede recurso alguno.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 4. Evaluación del período de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional."

Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de septiembre de 2020



**ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**  
Directora General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar – Secretario General

Revisó: Marcela Castro Ospina – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Diana Patricia López Pumarejo – Contratista S.G.

Pablo Antonio Ordoñez Peña - Asesor Jurídico DG

Elaboró: Paola Andrea Vargas Rueda – Contratista GGTH